Alcaldía
de San Juan
de Rioseco

MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO
CUNDINAMARCA

NIT 899.999.422-4

CON FIRMEZA POR SAN JUAN

MUNICIPIO SAN JUAN DE RIOSECO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
FECHA DE CORTE: 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Casa de Gobierno Municipal
Calle 4 # 6 -06 Parque Principal
alcaldia@sanjuanderioseco-cundinamarca.gov.co
NIT: 899.999.422-4

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

1.1. Identificación y funciones

El Municipio de San Juan de Rioseco es un ente de carácter público, del nivel territorial que se encuentra ubicado en la Provincia del Magdalena Centro, al occidente del Departamento de Cundinamarca. Tiene una extensión de 327 Km2 y una altitud de 1303 MSNM. Su temperatura promedio es de 21 grados centígrados. Su división política se compone de 12 veredas y dos inspecciones (Cambáo y San Nicolas). Tiene una geografía de áreas localizadas entre planas y onduladas en cercanías al valle del río Magdalena, principalmente en la inspección de Cambáo; el resto del territorio corresponde a la zona montañosa, la cual se encuentra en mayor proporción del municipio, con climas templados y fríos.

Posee autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señala la constitución y la ley. Según la ley 617 de 2000 se clasifica en categoría sexta.

El objetivo fundamental de su actividad es la solución de necesidades básicas insatisfechas en salud, educación saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, deporte, recreación y cultura y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

Los Estados financieros individuales con corte al 31 de diciembre de 2025 que se presentan; han sido elaborados con base en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Este marco hace parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación, que es el organismo de regulación contable para las entidades públicas colombianas, sujetas al ámbito de aplicación de la Resolución No. 533 de 2015.

1.3. Base normativa y periodo cubierto

Los Estados financieros que se presentan, comprenden el Estado de Situación, El Estado de Resultados y El Estado de Cambios en el Patrimonio para el periodo contable terminado el 31 de diciembre de 2025.

1.4. Forma de Organización y/o Cobertura

Los Estados Financieros del Municipio de San Juan de Rioseco, presentados no contienen,

información agregada ni consolidan información de unidades dependientes o de fondos de personería jurídica.

NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

Se incluyen las bases de medición utilizadas en la elaboración de los Estados Financieros y aspectos relacionados con la presentación, así:

2.1. Bases de medición

El Municipio de San Juan de Rioseco no tiene excepciones a una base general de preparación. Los Estados Financieros de la entidad, se preparan atendiendo las normas y procedimientos incluidos en el Régimen de Contabilidad Publica bajo el cumplimiento de la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorios; en ellos se revelan los hechos, transacciones y operaciones que realiza la entidad en cumplimiento de sus funciones de cometido estatal.

El Municipio de San Juan de Rioseco, registra su información contable en el Sistema Integrado de Información Financiera HASSQL, software financiero que contiene las operaciones del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

Para la preparación de los Estados Financieros la entidad valida sus políticas contables, con base en las cuales se realizan las diferentes mediciones.

2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

El peso colombiano es la unidad monetaria de medida utilizada para valorar y registrar las operaciones económicas, financieras y patrimoniales de la entidad, por tanto, la moneda funcional y de presentación de los Estados Financieros de El Municipio de San Juan de Rioseco, es el Peso Colombiano (COP), y sus valores se encuentran redondeados a dos (2) decimales.

De conformidad con la política contable de presentación de los Estados Financieros, El Municipio de San Juan de Rioseco, presentará por separado en los Estados Financieros todas aquellas partidas similares que posean la suficiente importancia relativa y agrupará aquellas partidas similares que individualmente sean inferiores al 5% del total del grupo a que se hace referencia en la nota correspondiente. Adicionalmente, para casos particulares El Municipio de San Juan de Rioseco determina la materialidad de los rubros en cada política contable.

Este porcentaje fue determinado teniendo en cuenta los impactos que puede generar en la toma decisiones.

2.3. Tratamiento de la moneda extranjera

Una transacción en moneda extranjera es toda transacción cuyo importe se denomina o exige su liquidación en una moneda diferente al peso colombiano. Entre estas transacciones se incluyen aquellas en las que El Municipio compra o vende bienes o servicios cuyo precio se denomina en una moneda extranjera y aquellas en las que presta o toma prestados fondos que se liquidan en una moneda extranjera.

Cuando El Municipio de San Juan de Rioseco, realice transacciones en moneda extranjera, conversión de estados financieros de negocios en el extranjero o conversión de sus estados financieros a una moneda de presentación distinta a la moneda funcional, aplicará los criterios de esta Norma. La moneda funcional corresponderá al peso colombiano.

2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable

El Municipio de San Juan de Rioseco, no realizó ajustes al valor en libros de activos y pasivos por hechos ocurridos después del cierre de periodo contable 2025, ni se tiene conocimiento de hechos que haya ocurrido y que determinen ajustes a los saldos contables.

2.5. Otros aspectos

El Municipio de San Juan de Rioseco no maneja información financiera por segmentos, ni se definió e identificó segmentos de operación, entre otras. Por tanto, no se presentan revelaciones adicionales.

NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

3.1. Juicios

El Municipio de San Juan de Rioseco, aplica las políticas contables adoptadas de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares; en ciertos casos se permite aplicar los juicios profesionales de acuerdo con lo definido en el marco y a la política contable en referencia, por ejemplo, para el caso de las provisiones y litigios donde se aplicarán los juicios de los abogados expertos o apoderados de los casos de la entidad.

3.2. Estimaciones y supuestos

El Municipio de San Juan de Rioseco, realizó durante la vigencia del 2025 las siguientes estimaciones:

3.2.1 Depreciaciones:

La depreciación de las propiedades, planta y equipo inicia cuando los activos están disponibles para su uso previsto, la depreciación es calculada linealmente durante la vida útil estimada de los activos hasta el monto de su valor residual, en el caso de que exista. Las vidas útiles estimadas oscilan entre los siguientes rangos:

CLASE DE ACTIVO	VIDA ÚTIL
Edificios	20 años
Plantas, ductos y túneles	25 años
Maquinaria y equipo	25 años
Muebles y enseres	20 años
Equipos de cómputo y telecomunicación	5 años
Vehículos	10 años
Equipo de cocina y comedor	5 años

3.2.2 Amortizaciones:

Si existe algún indicio de que se ha presentado un cambio significativo en la tasa de amortización, vida útil o valor residual de un activo intangible, se revisará la amortización de ese activo intangible de forma prospectiva para reflejar las nuevas estimaciones de la entidad.

CLASE DE ACTIVO	VIDA ÚTIL
Licencias	1 a 5 años
Software	

3.2.3 Provisiones:

Las provisiones son pasivos a cargo de la empresa que están sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento, por lo cual el área jurídica realiza las estimaciones respectivas para reflejar el estado de los procesos judiciales de la entidad así:

a) Una provisión se reconocerá cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:
b) Que exista una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado;
c) Que probablemente, la empresa deba desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos para cancelar la obligación y
d) Que se pueda hacer una estimación fiable del valor de la obligación.

Con base en la política de provisiones y contingencias, las provisiones representan los pasivos de El Municipio de San Juan de Rioseco que han sido calificado como **PROBABLES**, cuyo monto es estimable confiablemente pero cuyo valor exacto final y la fecha de pago es incierta.

La tabla de valoración definida por El Municipio de San Juan de Rioseco, considera los siguientes criterios:

CLASIFICACIÓN	RANGO	DESCRIPCIÓN
Probable	Superior al 61%	La tendencia indica que seguramente se concretará.
Posible	Del 41% al 60%	Puede presentarse o no.
Remoto	Inferior del 0% al 40%	No se presentará o no producirá efectos para la Empresa.

El valor inicialmente reconocido por provisiones para litigios y demandas es resultado del porcentaje de probabilidad que clasifique la obligación como **PROBABLE** y que registre un nivel de riesgo **ALTO** del proceso en contra de El Municipio de San Juan de Rioseco y, cuyo monto que tendría que ser reconocido por El Municipio en la fecha del cierre contable; según la estimación realizada por el área jurídica, la cual con corte al 31 de diciembre de 2025 corresponde a:

Contingentes:

REMOTA	BAJA	ALTA	CONTINGENTE	
$ 2,073,427,238	$ 0	$ 0	Remoto	$ 2,073,427,238
			Posible Bajo	$ 0
			Probable Alta	$ 0

Sentencias:

PROBABILIDAD	PROVISION	
ALTA	CIVIL	$229.828.772.5

Contingentes reflejados en las cuentas de orden y provisiones que afectan la cuenta de gasto de la vigencia a reportar (2025).

3.3. Correcciones contables

El Municipio de San Juan de Rioseco, no realizó correcciones de periodos anteriores.

3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros

El Municipio de San Juan de Rioseco, no realizó inversiones durante la vigencia 2025. Se ajusto el valor de Inversión en ENEL de acuerdo con el ultimo reporte remitido, no se ha logrado obtener información actualizada por parte de la entidad, respecto del costo de la inversión

NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

La Contaduría General de la Nación (CGN), atendiendo la clasificación de las entidades emitida por el Comité Interinstitucional de la Comisión de Estadísticas de Finanzas Públicas conforme a los criterios establecidos en el manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas, clasificó El Municipio de San Juan de Rioseco en la lista de entidades que están sujetas al Marco Normativo anexo a la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificaciones.

En atención al Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de información Financiera de las Marco Normativo para Entidades de Gobierno cumple con los principios de contabilidad pública que se aplican en las diferentes etapas del proceso contable; por tal razón, hacen referencia a los criterios que se deben tener en cuenta para reconocer, medir, revelar y presentar los hechos económicos de la entidad.

Los principios de contabilidad que deben observar las entidades de gobierno para la preparación de los estados financieros de propósito general son Negocio en marcha, Devengo, Esencia sobre forma, Asociación, Uniformidad, No compensación y Periodo contable.

Así mismo, la entidad cumple con las características cualitativas de la información financiera son los atributos que esta debe tener para que sea útil a los usuarios; es decir, para que contribuya con la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control. Estas se dividen en características fundamentales y de mejora.

La entidad registra los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales, dando aplicación al nuevo marco normativo NICSP de acuerdo con la resolución 533 de 2015 y al Régimen de Contabilidad. Pública expedido por la Contaduría General de la Nación mediante resolución 354 de 2007, conformados por el Plan General de Contabilidad

Pública, el Manual de Procedimientos y la Doctrina Contable Pública, así como los conceptos de carácter vinculante. Dichos regímenes contienen la regulación contable de tipo general y específico que deben aplicar las entidades públicas como son el marco conceptual de la Contabilidad pública y el catálogo contable de las cuentas del Plan General de Contabilidad Pública prescrito por la Contaduría General de la Nación, así mismo las normas y procedimientos establecidos por dicha entidad:

Para el registro y reconocimiento de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales se aplican los procedimientos generales expedidos por la Contaduría General de la Nación y los criterios y normas de valuación de activos y pasivos aplicando los criterios y normas relacionadas con la constitución de provisiones, depreciaciones, amortizaciones, agotamiento y valorizaciones. A nivel de documento fuente, se cuenta con procedimientos debidamente estructurados para este fin aplicando el sistema de causación.

- **LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LA ENTIDAD**

NOTA 8. PRESTAMOS POR COBRAR
NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES
NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN NOTA 15. ACTIVOS BIOLOGICOS
NOTA 17. ARRENDAMIENTOS
NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN
NOTA 19. EMISION Y COLOCACIÓN DE TITULOS DE DEUDA NOTA 20. PRESTAMOS POR PAGAR
NOTA 31. COSTO DE TRANSFORMACIÓN
NOTA 32. ACUERDO DE CONCESION – ENTIDAD CONCEDENTE
NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES (Fondos de Colpensiones).
NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA.
NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Composición

En la elaboración del Estado de Situación Financiera del corte al 31 de diciembre de 2025 se identificó que El Municipio de San Juan de Rioseco registra partidas clasificadas como efectivo, en cuentas corrientes y cuentas de ahorro.

La desagregación del efectivo y equivalentes al efectivo presentados en el Estado de situación financiera individual al 31 de diciembre de 2025 es la siguiente:

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2025
1.1	DEBITO	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	$6,639,890,780.14
1.1.10	DEBITO	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	$6,639,890,780.14

5.1. Depósitos en instituciones financieras

A continuación, se presenta el detalle de los depósitos en instituciones financieros de la empresa entre cuentas corrientes y de ahorro:

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2025
1.1.10	DEBITO	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	$8,943,175,014.97
1.1.10.05	DEBITO	Cuenta corriente	$522,343,176.29
1.1.10.06	DEBITO	Cuenta de ahorro	$8,420,831,838.68

5.2. Efectivo de uso restringido

El Municipio no presenta partidas que se consideren de uso restringido.

5.3. Equivalentes al efectivo

El Municipio no presenta partidas que se consideren como equivalentes a efectivo.

5.4. Saldos en moneda extranjera

El Municipio refleja todo con en pesos colombianos según fue expresado en el aparte del tratamiento de moneda extranjera.

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

Composición

- A continuación, detallamos las inversiones e instrumentos derivados, en especial inversiones de administración de liquidez, así:

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2025
1.2.24	DEBITO	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	$108,200,707.00

1.2.24.13	DEBITO	INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ AL COSTO	$108,200,707.00

6.1. Inversiones de administración de liquidez

Corresponde a acciones en Empresa de Energía de Cundinamarca ahora Enel.

6.2. Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos

Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

6.3. Instrumentos derivados y coberturas Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

Composición

La desagregación de las cuentas por cobrar presentadas en el Estado de situación financiera individual de El Municipio de San Juan de Rioseco a 31 de diciembre de 2025 presenta:

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2025
1.3.05	DEBITO	IMPUESTOS POR COBRAR VIGENCIA ACTUAL	$872,085,420.00
1.3.11	DEBITO	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	$0.00
1.3.18	DEBITO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	$238,875,184.00
1.3.37	DEBITO	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	$4,145,897,818.00
1.3.84	DEBITO	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	$271,534,977.00
1.3.86	CREDITO	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	($25,180,081.61)

7.1. Impuestos retención en la fuente y anticipos de impuestos

A continuación, se presentan impuestos por cobrar de El Municipio de San Juan de Rioseco a 31 de diciembre de 2025:

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2025
130507	DEBITO	Impuesto predial unificado	$826,320,420.00
130535	DEBITO	Sobretasa a la gasolina	$45,765,000.00

Los valores causados corresponden a sobretasa a la gasolina correspondiente al mes de diciembre por valor de $45,765,000.00 y predial vigencia actual y anterior por valor de $826,320,420.00.

7.7. Prestación de Servicios

Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

7.8. Prestación de Servicios Públicos

A continuación, se presentan Prestación de servicios públicos por cobrar de El Municipio de San Juan de Rioseco a 31 de diciembre de 2025:

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2025
1.3.18	DEBITO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	$238,875,184.00
1.3.18.02	DEBITO	Servicio de acueducto	$152,988,144.00
1.3.18.03	DEBITO	Servicio de alcantarillado	$44,985,182.00
1.3.18.04	DEBITO	Servicio de aseo	$40,901,858.00

7.13. Subvenciones por cobrar

Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

7.14. Recursos de los fondos de reservas pensionales

Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

7.15. Administración del sistema de seguridad social en riesgos laborales

Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

7.16. Fondo de ahorro y estabilización petrolera

Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

7.17. Derechos de recompra de cuentas por cobrar

Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

7.18. Operaciones fondos de garantías

Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

7.19. Saldos disponibles en patrimonios autónomos y otros recursos entregados en administración.

Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

7.20. Transferencias por cobrar

A continuación, se presentan transferencias por cobrar de El Municipio de San Juan

de Rioseco a 31 de diciembre de 2025

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2025
1.3.37	DEBITO	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	$4,145,897,818.00
1.3.37.02	DEBITO	Sistema General de Regalías	$2,529,484,186.00
1.3.37.03	DEBITO	Sistema General de Participaciones - Participación para salud	$116,670,507.00
1.3.37.05	DEBITO	Sistema General de Participaciones - Participación para propósito general	$151,529,225.00
1.3.37.06	DEBITO	Sistema General de Participaciones - Participación para pensiones - Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales	$305,206,854.00
1.3.37.07	DEBITO	Sistema General de Participaciones - Programas de alimentación escolar	$1,957,254.00
1.3.37.08	DEBITO	Sistema General de Participaciones - Municipios y distritos con ribera sobre el Río Grande de la Magdalena	$12,664,790.00
1.3.37.10	DEBITO	Sistema General de Participaciones - Participación para agua potable y saneamiento básico	$41,863,017.00
1.3.37.12	DEBITO	Otras transferencias	$986,521,985.00

7.21. Otras cuentas por cobrar

A continuación, se presentan las otras cuentas por cobrar las cuales se detallan, así:

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2025
1.3.84	DEBITO	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	$271,534,977.00
1.3.84.12	DEBITO	Descuentos no autorizados	$66,286,095.00
1.3.84.14	DEBITO	Dividendos y participaciones por cobrar	$49,582,482.00
1.3.84.40	DEBITO	Rendimientos de recursos del Sistema General de Regalías	$515,642.00
1.3.84.53	DEBITO	Rendimientos financieros de asignaciones directas	$228,692.00
1.3.84.90	DEBITO	Otras cuentas por cobrar	$154,922,066.00

7.22. Cuentas por cobrar de difícil recaudo

Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

7.23. Cuentas por cobrar vencidas no deterioradas

Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR

Composición

Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

8.1. Préstamos concedidos

Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

8.2. Préstamos gubernamentales otorgados

Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

8.3. Derechos de recompra de préstamos por cobrar

Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

8.4. Préstamos por cobrar de difícil recaudo

Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

8.5. Préstamos por cobrar vencidos no deteriorados

Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

NOTA 9. INVENTARIOS

Composición

Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

9.1. Bienes y servicios

Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Composición

La base de medición utilizada para la determinación del importe en libros de todos los elementos que conforman la Propiedades, Planta y Equipo de El Municipio de San Juan de Rioseco corresponde al costo en reconocimiento inicial y al modelo de costo en medición posterior, esto es costo menos depreciación acumulada menos deterioro acumulado.

El método de depreciación utilizado es el método de línea recta el cual refleja el mejor patrón para consumir los beneficios económicos futuros de los activos en la entidad:

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2025
1.6	DEBITO	**PROPIEDADES, PLANTA Y**	$37,758,439,258.63
1.6.05	DEBITO	Terrenos	$11,956,083,115.00
1.6.15	DEBITO	Construcciones en curso	$2,247,159,749.00
1.6.37	DEBITO	Propiedades planta y equipo	$1,288,629,010.98
1.6.40	DEBITO	Edificaciones	$22,349,801,351.33
1.6.45	DEBITO	Plantas, ductos y túneles	$4,797,712,295.59
1.6.50	DEBITO	Redes, líneas y cables	$1,565,592,836.71
1.6.55	DEBITO	Maquinaria y equipo	$374,829,212.00
1.6.60	DEBITO	Equipo médico y científico	$604,250.00
1.6.65	DEBITO	Muebles, enseres y equipos de oficina	$71,081,170.00
1.6.70	DEBITO	Equipos de comunicación y computación	$209,391,037.00
1.6.75	DEBITO	Equipo de transporte, tracción y elevación	$855,702,541.40
1.6.80	DEBITO	Equipos de comedor, cocina, despensa	$26,880,000.00
1.6.85	CREDITO	Depreciación acumulada de PPE (cr)	($7,948,822,057.93)
1.6.95	CREDITO	Deterioro acumulado de propiedad	($36,205,252.45)

Propiedad, Planta y equipo.

Se requiere la revisión de la propiedad planta y equipo de la entidad, ya que el último estudio realizado fue en el año 2014, se debe revisar la titularidad de los predios y valoración de estos con el fin de contar con inventario real y valores más cercanos a la realidad económica del municipio.

10.1. Detalle saldos y movimientos PPE - Muebles

A continuación, presentamos los saldos y movimientos de los muebles de la entidad:

	CONCEPTO Y TRANSACCIONES	MAQUINARIA Y EQUIPO	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	EQUIPO DE TRANSPORTE	EQUIPO MEDICO	MUEBLES Y ENSERES	TOTAL
	SALDO INICIAL (01 ENE)	$374,829,212.00	$209,391,037.00	$855,702,541.40	$604,250.00	$71,081,170.00	$1,511,608,210.40
+	ENTRADAS	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
	Adquisicones	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
-	SALIDAS	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
	Bajas en cuentas	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
=	SUBTOTAL	$374,829,212.00	$209,391,037.00	$855,702,541.40	$604,250.00	$71,081,170.00	$1,511,608,210.40
	SALDO FINAL (31 DIC)	$374,829,212.00	$209,391,037.00	$855,702,541.40	$604,250.00	$71,081,170.00	$1,511,608,210.40

10.2. Detalle saldos y movimientos PPE - Inmuebles

CONCEPTO Y TRANSACCIONES	TERRENOS	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	PLANTAS DUCTOS Y TUNELES	REDES LINEAS Y CABLES	TOTAL
SALDO INICIAL (01 ENE)	$11,956,083,115.00	$1,288,629,010.98	$4,797,712,295.59	$1,565,592,836.71	$19,608,017,258.28
ENTRADAS	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Adquisicones	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
SALIDAS	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Bajas en cuentas	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
SUBTOTAL	$11,956,083,115.00	$1,288,629,010.98	$4,797,712,295.59	$1,565,592,836.71	$19,608,017,258.28
SALDO FINAL (31 DIC)	$11,956,083,115.00	$1,288,629,010.98	$4,797,712,295.59	$1,565,592,836.71	$19,608,017,258.28

10.3. Construcciones en curso

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2025
1.6.37	DEBITO	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	$1,288,629,010.98
1.6.37.02	DEBITO	Construcciones en curso	$1,288,629,010.98

10.4. Estimaciones

En concordancia con la política contable del Municipio y el marco normativo, presentar análisis que muestre lo siguiente:

- El método de depreciación que es usado por El Municipio es el método de línea recta.

10.5. Revelaciones adicionales:

Este anexo no aplica para la empresa.

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

Composición

La desagregación de la cuenta bienes de uso público e históricos y culturales presentadas en el Estado de situación financiera individual de El Municipio de San Juan de Rioseco a 31 de diciembre de 2025:

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2025
1.7	DEBITO	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	$25,141,895,288.14

1.7.05	DEBITO	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES EN CONSTRUCCIÓN	$1,839,126,231.59
1.7.10	DEBITO	BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO	$26,100,226,698.87
1.7.11	DEBITO	BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO-CONCESIONES	$2,312,567,413.87
1.7.85	CREDITO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES DE USO PÚBLICO (CR)	($5,110,025,056.19)

11.1. Bienes históricos y culturales (BHC)

Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

Revelaciones adicionales

Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

Composición

Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

12.1. Detalle saldos y movimientos

Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

Composición

Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

Generalidades

13.1. Detalle saldos y movimientos

Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

13.2. Revelaciones adicionales

Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

Composición

- El Municipio de San Juan de Rioseco, presenta como intangibles las Licencias y programas informáticos, éstos se miden al costo menos (-) la amortización y las pérdidas acumuladas por deterioro. Se amortizan a lo largo de su vida útil estimada, utilizando el método de línea recta.

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN
ACTIVOS INTANGIBLES	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**
Activos intangibles	$7,740,000.00	$7,740,000.00	$0.00
Amortización acumulada de activos intangibles (cr)	$7,740,000.00	$7,740,000.00	$0.00

- El método de amortización es de línea recta.
- Las vidas útiles utilizadas por El Municipio esta entre 1 a 5 años.
- No se registran cambios en la estimación de la vida útil y el valor residual, así como tampoco en los métodos de amortización.
- EL Municipio no presenta activos intangibles que tengan vidas útiles indefinidas.

14.1. Detalle saldos y movimientos

Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

14.2. Revelaciones adicionales

Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS

Composición

Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

Generalidades

15.1. Detalle saldos y movimientos

Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

15.2. Revelaciones adicionales

Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

Composición

El Municipio de San Juan de Rioseco reconoce aquellos bienes y servicios cuyo pago se ha realizado antes de que El Municipio obtenga el derecho al uso de los bienes y/o a la realización de los servicios.

Generalidades

La desagregación de los bienes y servicios pagados por anticipado presentados en el estado de situación financiera al 31 de diciembre del año 2025 es la siguiente:

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2025
1.9.08	DEBITO	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	$4,504,533,359.74
1.9.09	DEBITO	DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA	$22,796,512.00

Cuenta 1908 Recursos recibidos en Administración se refiere a la Fiducia con el Patrimonio Autónomo FIA y se encuentra debidamente conciliada con el saldo que refleja dicha entidad a Diciembre 31 de 2025 por valor de $1.754.215.141,87

16.1. Desglose – Subcuentas otros
Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

16.2. Desglose – Activos para liquidar (solo entidades en liquidación)
Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

16.3. Desglose – Activos para trasladar (solo entidades en liquidación)
Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

17.1. Arrendamientos financieros
Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

17.1.1. Arrendador

17.1.1.1. Revelaciones generales
Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

17.1.1.2. Seguimiento de Préstamos por cobrar Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

17.1.2. Arrendatario

17.1.2.1. Revelaciones generales
Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

17.1.2.2. Seguimiento de Préstamos por pagar Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

17.2. Arrendamientos operativos

Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

17.2.1. Arrendador

17.2.1.1. Revelaciones generales

Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

17.2.1.2. Seguimiento de Cuentas por cobrar

Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

17.2.2. Arrendatario

17.2.2.1. Revelaciones generales

Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

17.2.2.2. Seguimiento de Cuentas por pagar

Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN

Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA

Composición

Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

19.1. Revelaciones generales

Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

19.2. Revelaciones de baja en cuentas diferentes al pago de la deuda

Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

NOTA 20. PRÉSTAMOS POR PAGAR

Composición

Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

20.1. Revelaciones generales

20.1.1. Financiamiento interno de corto plazo

Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

20.1.2. Financiamiento interno de largo plazo

Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

20.1.3. Financiamiento externo de corto plazo
Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

20.1.4. Financiamiento externo de largo plazo
Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

20.1.5. Financiamiento banca central
Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

20.2. Revelaciones de baja en cuentas diferentes al pago de la deuda

20.2.1. Financiamiento interno de corto plazo
Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

20.2.2. Financiamiento interno de largo plazo
Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

20.2.3. Financiamiento externo de corto plazo
Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

20.2.4. Financiamiento externo de largo plazo
Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

20.2.5. Financiamiento banca central
Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

Composición

Las cuentas por pagar representan el valor de las obligaciones originadas en la compra de bienes, prestación de servicios, recursos a favor de terceros, descuentos por nómina, retención en la fuente, impuestos, contribuciones y tasas y otras cuentas por pagar, obligaciones adquiridas con personas naturales o jurídicas en desarrollo de las actividades propias de la Entidad:

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2025
2.4.01	CREDITO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	$1,156,606,496.71

2.4.07	CREDITO	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	$1,191,509,131.00
2.4.30	CREDITO	SUBSIDIOS ASIGNADOS	$67,271,944.00
2.4.36	CREDITO	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	$61,863,182.00
2.4.40	CREDITO	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR	$290,212,241.00
2.4.60	CREDITO	CRÉDITOS JUDICIALES	$137,500,000.00
2.4.80	CREDITO	ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	$226,203,419.00
2.4.90	CREDITO	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	$425,978,330.97

21.1. Revelaciones generales

21.1.1. Adquisición de bienes y servicios nacionales

A continuación, se desglosan los tipos de terceros entre personas naturales y jurídicas que presenta El Municipio para el pago de los bienes y servicios adquiridos al corte de 31 de diciembre de 2025

TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	VALOR EN LIBROS
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES		$1,156,606,496.71
Bienes y servicios		$1,156,606,496.71
Nacionales	PN / PJ	$1,156,606,496.71

21.1.2. Subvenciones por pagar

Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

21.1.5 Recursos a favor de terceros

A continuación, se desglosan los tipos de terceros entre personas naturales y jurídicas que presenta El Municipio para recursos a favor de terceros principalmente por rendimientos financieros por reintegrar y consignaciones por identificar, entre otros al corte de 31 de diciembre de 2025

TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	VALOR EN LIBROS
RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS			$1,191,509,131.00
Cuota de fomento			$437,261.00

Nacionales	PJ	1	$437,261.00
Recaudo de la sobretasa ambiental			**$25,465,592.00**
Nacionales	PJ	1	$25,465,592.00
Recaudos por clasificar			**$170,649,604.00**
Nacionales	PN	1	$170,649,604.00
Estampillas			**$170,246,918.00**
Nacionales	PN	1	$170,246,918.00
Rendimientos financieros			**$42,244,841.00**
Nacionales	PN	1	$42,244,841.00
Otros recursos a favor de terceros			**$782,464,915.00**
Nacionales	PN	1	$782,464,915.00

21.1.7 Descuentos de nomina

Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

21.1.8 Subsidios asignados

Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

21.1.17 Otras cuentas por pagar

Corresponde a saldos a favor de contribuyentes por concepto de dobles pagos de impuesto predial; Servicio de alumbrado público adeudado a diciembre 31 de 2025 y saldos de honorarios por prestaciones de servicios.

TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	VALOR EN LIBROS
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		**$425,978,330.97**
APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES, INSTITUTOS TÉCNICOS Y ESAP	PJ	$994,983.00
SALDOS A FAVOR DE CONTRIBUYENTES	PN	$1,979,699.00
APORTES AL ICBF Y SENA	PJ	$2,907,425.00
SERVICIOS PÚBLICOS	PN	$404,709,400.00
HONORARIOS	PN	$9,863,823.97
SERVICIOS	PN	$5,523,000.00

21.2. Revelaciones de baja en cuentas diferentes al pago de la deuda

Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Composición

La desagregación de los beneficios a los empleados presentados en el Estado de situación financiera individual al 31 de diciembre del año 2025, se realizaron a partir de las disposiciones legales vigentes contenidas en el Código Sustantivo de Trabajo colombiano y los fundamentos legales emitidos por el Departamento Administrativo de la Función pública.

22.1. Beneficios a los empleados a corto plazo

A continuación, se detallan los beneficios a los empleados de corto plazo los cuales se tiene pendientes por pagar, por concepto de nómina por pagar, cesantías, intereses de cesantías, vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios, y bonificaciones, así:

CONCEPTO	VALOR EN LIBROS
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	$230,334,956.00
CESANTÍAS	$167,551,309.00
INTERESES SOBRE CESANTÍAS	$27,682,562.00
PRIMA DE VACACIONES	$18,174,835.00
PRIMA DE SERVICIOS	$16,926,250.00

A continuación, se detalla los beneficios a los empleados de Municipio de San Juan de Rioseco:

- Nomina por pagar: en la nómina por pagar contiene todos los devengos (asignación básica mensual señalada para el respectivo cargo, horas extras, incapacidades y licencias) y deducciones que se le hacen al trabajador de forma mensual (prestaciones sociales, deducciones), el Decreto 0193 de 2010 y circular interna de 2016.
- Bonificación por Servicios Prestados: El Decreto 2418 de 2015, "Por el cual se regula la bonificación por servicios prestados para los empleados públicos del nivel territorial", establece:

  "ARTÍCULO 1°. Bonificación por servicios prestados para empleados del nivel territorial. A partir del 1° de enero del año 2016, los empleados públicos del nivel territorial actualmente vinculados o que se vinculen a las entidades y organismos de la administración territorial, del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Territorial, a las Asambleas Departamentales, a los Concejos Distritales y Municipales, a las Contralorías Territoriales, a las Personerías Distritales y Municipales y el personal administrativo del sector educación, tendrán derecho a percibir la bonificación por servicios prestados en los términos y condiciones señalados en el presente decreto.

Formula que aplicamos: 35% del Sueldo.

Vacaciones: Las vacaciones son una situación administrativa, constituyen un derecho del que gozan todos los empleados públicos y es una prestación social.

Según decreto 1045 de 1978 en su artículo 17, artículo 8 del Decreto ley 1045 de 19784 establece que los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios; Las vacaciones se deben liquidar y pagar computando los quince (15) días hábiles contabilizados a partir de la fecha del inicio del descanso, es decir, quince 15 días hábiles incluidos para efecto de su pago los domingos y feriados comprendidos entre el primero y el quinceavo día hábil.

Los factores salariales que se tienen en cuenta para liquidar las vacaciones y la prima de vacaciones se encuentran previstos en el artículo 17 del Decreto ley 1045 de 1978, así:

a. La asignación básica mensual señalada para el respectivo cargo;
b. los incrementos de remuneración a que se refieren los artículos 49 y 97 del decreto-ley 1042 de 1978;
c. los gastos de representación;
d. la prima técnica;
e. los auxilios de alimentación y de transporte;
f. la prima de servicios;
g. la bonificación por servicios prestados.

Formula que aplicamos: Sueldo+1/12 Prima de Servicios+1/12 Bonificación por servicios prestados/30* días de vacaciones

Compensación de las vacaciones: El artículo 20 del Decreto Ley 1045 de 1978, establece que las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos:

a. Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual sólo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año.

b. Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces. A su turno, el artículo 1º de la Ley 995 de 200511 señala que los empleados públicos, trabajadores oficiales y trabajadores, Ahora bien, cuando a un empleado se le compensan en dinero las vacaciones, éstas se deben liquidar y pagar

computando los mismos quince (15) días hábiles contabilizados a partir de la fecha del inicio del descanso; es decir, 15 días hábiles incluidos para efecto de su pago los domingos y feriados contenidos entre el primero y el quinceavo día hábil.

Prima de Vacaciones: El artículo 25 del Decreto Ley 1045 de 1978, sobre el particular, consagra: "De la cuantía de la prima de vacaciones. La prima de vacaciones será equivalente a quince días de salario por cada año de servicio."

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto Ley 1045 de 1978, la prima de vacaciones no se perderá en los casos en que se autorizare el pago de vacaciones en dinero. Del tenor literal de la norma anotada se desprende claramente que el pago de la prima de vacaciones para los servidores que tengan derecho a ella será equivalente a quince (15) días de salario.

Formula que aplicamos: Sueldo+1/12 Prima de Servicios+1/12 Bonificación por servicios prestados/30*15.

Bonificación por Recreación: El Decreto 2418 de 2015, en su artículo 16. Bonificación especial de recreación. Los empleados públicos a que se refiere el presente Decreto tendrán derecho a una bonificación especial de recreación, por cada período de vacaciones, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional. Igualmente, habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero.

Formula que aplicamos: Sueldo/30*2

Prima De Navidad La liquidación de la prima de navidad se realiza en la primera quincena de diciembre, teniendo en cuenta el salario devengado por el servidor público al 30 de noviembre o el último promedio mensual si fuere variable decreto 1045 de 1978 en su artículo 32 y 33. Es una prestación social, que consiste en el reconocimiento y pago a favor del servidor público de una suma de dinero equivale a un (1) mes de salario en el mes de diciembre. Se causa cuando el servidor público ha laborado para la entidad durante todo el año civil, precisando que el año civil es el mismo que coincide con el año calendario, esto es, del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año.
Los factores salariales para quienes laboraron completo el año civil, la prima de navidad está compuesta por los siguientes factores conforme con el artículo 33 del Decreto 1045 de 1978:

a. La asignación básica mensual señalada para el respectivo cargo
b. Los incrementos de remuneración a que se refieren los artículos 49 y 97 del Decreto-Ley 1042 de 1978
c. Los gastos de representación
d. La prima técnica

e. Los auxilios de alimentación y transporte
f. La prima de servicios y la de vacaciones
g. La bonificación por servicios prestados.

Para el reconocimiento de la prima de navidad de forma proporcional, también aplica el reconocimiento de los anteriores factores, siempre y cuando los haya recibido efectivamente el empleado durante el tiempo de servicio a la entidad.

Formula que aplicamos: Sueldo+1/12 Prima de Servicios+1/12 Bonificación por servicios prestados+1/12 Prima de Vacaciones definitivas/360* días laborados

- Prima de Servicios: Es un elemento salarial, el cual consiste en el reconocimiento de una suma de dinero a favor del empleado público al completar un año de servicio cumplido al servicio de una entidad pública. Tiene derecho a este reconocimiento los trabajadores de libre nombramiento y remoción de nuestra entidad (a partir del año 2014), y los trabajadores oficiales según el reglamento interno de trabajo, también tienen derecho al reconocimiento y pago de esta prima.

El derecho al reconocimiento y pago de la prima de servicio se causa en el periodo comprendido desde el 1 de julio al 30 de junio del año siguiente. Con la expedición del Decreto 1011 de 2019 aplicable al régimen general de empleados públicos de la Rama Ejecutiva, se modificó la forma de liquidar la prima de servicios, eliminando la condición de que el servidor público llevara 6 meses continuos para el pago proporcional de la prima.

Por lo tanto, los servidores públicos del orden nacional y territorial por expresa disposición legal, tendrán derecho a que en el mes de julio se les pague de manera proporcional la prima de servicios así hubieren prestado sus servicios por un término inferior a seis meses.

Para los empleados públicos vinculados a entidades públicas, los factores de liquidación de la prima de servicio que deben ser tenidos en cuenta, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 59 del Decreto 1042 de 1978, son los siguientes:

Para los empleados públicos vinculados a entidades públicas del orden territorial, los factores de liquidación de la prima de servicio que deben ser tenidos en cuenta, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto 2278 de 2018 que modificó el Art. 2 del Decreto 2351 de 2014, son los siguientes:

a. La asignación básica mensual correspondiente al cargo que desempeña el empleado al momento de su causación.
b. El auxilio de transporte.
c. El subsidio de alimentación.
d. La bonificación por servicios prestados.

Formula que aplicamos: Sueldo+1/12 Bonificación por servicios prestados/2 *días laborados/360

Cesantías e intereses a las cesantías: La liquidación de la de las cesantías e intereses de las cesantías en la nómina del mes de diciembre el 31 de diciembre de cada año se hará la liquidación definitiva de cesantía, por la anualidad o por la fracción correspondiente, sin perjuicio de la que deba efectuarse en fecha diferente por la terminación del contrato de trabajo.

El valor liquidado por concepto de cesantía se consignará como plazo máximo el 14 de febrero del año siguiente, o a la fecha de la terminación del contrato de trabajo, en cuenta individual a nombre del trabajador en el fondo de cesantía que el mismo elija. El valor de los interese de cesantías se pagarán en el mes de enero del año siguiente.

Formula que aplicamos cesantías: Sueldo+1/12 Prima de Servicios+1/12 Bonificación por servicios prestados+1/12 Prima de Vacaciones definitivas+1/12 Prima de Navidad* días laborados/360

Formula que aplicamos intereses a las cesantías: Cesantías*12%* días laborados/360.

Seguridad social trabajadores: Las tarifas o porcentajes señalados en el título anterior se deben aplicar sobre una base que determina la ley.

El ingreso base de cotización ha de ser el monto del salario del trabajador, excluyendo aquellos pagos que la ley o las partes han considerado como no constitutivos de salario, para esta entidad se debe tener en cuenta para este cálculo la (bonificación por servicios prestados, horas extras, licencias, incapacidades y remuneración dominicales y festivos, al igual que las vacaciones solo para el caso de salud y pensión).

Es importante mencionar que en la actualidad la entidad le aplica La exoneración de los aportes a salud del (8.5%), por aquellos empleados que devenguen menos de 10 salarios mínimos mensuales.

Formula Para salud: (salario, bonificación por servicios prestados, horas extras, licencias, incapacidades y remuneración dominicales y festivos, al igual que las vacaciones) *12.5% (4% aplica al trabajador y 8.5% a EL Municipio).

Formula Para pensión: (salario, bonificación por servicios prestados, horas extras, licencias, incapacidades y remuneración dominicales y festivos, al igual que las vacaciones) *16% (4% aplica al trabajador y 12% a EL Municipio).

Formula Para ARL: (salario, bonificación por servicios prestados, horas extras, remuneración dominicales y festivos) *el riesgo al que este clasificado el trabajador (En la actualidad solo tenemos dos riesgos el I (0.0522%) y el IV (4.350%).

Parafiscales Trabajadores: Todo empleador que tenga por lo menos un empleado vinculado con un contrato de trabajo en cualquiera de sus formas, debe realizar los aportes parafiscales que correspondan. Adicional a lo anterior tenemos excepción en algunos casos de no pagar algunos aportes parafiscales por algunos trabajadores, y están contenidos en el artículo 114-1 del estatuto tributario que podemos resumir de la siguiente forma:

NO se paga aportes al SENA e ICBF por los trabajadores que tengan un sueldo inferior a 10 salarios mínimos.

Formula Para Caja: (salario, bonificación por servicios prestados, horas extras, remuneración dominicales y festivos, prima de vacaciones, prima de servicios y vacaciones) *4%.

Formula Para Sena: (salario, bonificación por servicios prestados, horas extras, remuneración dominicales y festivos, prima de vacaciones, prima de servicios y vacaciones) *2%.

Formula Para ICBF: (salario, bonificación por servicios prestados, horas extras, remuneración dominicales y festivos, prima de vacaciones, prima de servicios y vacaciones) *3%.

22.2. Beneficios y plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo

Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

22.3. Beneficios y plan de activos por terminación del vínculo laboral o contractual

Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

22.4. Beneficios y plan de activos post empleo – pensiones y otros

DETALLE	BENEFICIOS CÁLCULO ACTUARIAL DE FUTURAS PENSIONES	TOTAL	% FINANC
VALOR EN LIBROS (pasivo)	$7,288,094,266.00	$7,288,094,266.00	
PLAN DE ACTIVOS	**$3,266,487,739.00**	**$3,266,487,739.00**	**44.82%**
Encargos fiduciarios	$3,266,487,739.00	$3,266,487,739.00	
VALOR NETO DE LOS BENEFICIOS	**$4,021,606,527.00**	**$4,021,606,527.00**	

NOTA 23. PROVISIONES

Composición

A continuación, se ilustra el reconocimiento que realiza El Municipio de San Juan de Rioseco de sus provisiones:

SITUACIÓN	RECONOCIMIENTO	REVELACIONES
Si El Municipio posee una obligación presente que **probablemente** exija una salida de recursos.	Se procede a reconocer una provisión por el valor total de la obligación.	Se exige revelar información sobre la provisión.
Si El Municipio posee una obligación **posible**, o una obligación presente, que pueda o no exigir una salida de recursos.	No se reconoce provisión.	Se exige revelar información sobre el pasivo contingente.
Si El Municipio posee una obligación posible, o una obligación presente en la que se considere **remota** la posibilidad de salida de recursos.	No se reconoce provisión.	No se exige revelar ningún tipo de información.

Una provisión representa un pasivo de El Municipio calificado como probable, cuyo monto es estimable confiablemente pero cuyo valor exacto final y la fecha de pago es incierta. Las provisiones son un subconjunto de pasivos.

Éstas se distinguen de otros pasivos, tales como las cuentas por pagar a proveedores o acreedores comerciales que son objeto de estimación, debido a que se caracterizan por la existencia de incertidumbre acerca del momento del vencimiento o de la cuantía de los desembolsos futuros necesarios para proceder a su cancelación.

El valor correspondiente se traslada a la cuenta créditos Judiciales – Sentencias por la suma de $229,828,772.50, correspondiente a los procesos calificados en provisión de pago, los relacionados a continuación, de acuerdo con la información entregada por el apoderado judicial.

1. **Reparación directa:**
Radicación: 11001333603620l3-00389-01
Sentencia de segunda Instancia, SC3-05-20-2453
Despacho: Tribunal administrativo de Cundinamarca, sección tercera, subsección C
Magistrado Ponente: María Cristina Quintero Facundo
Demandantes: Argelia Gil García y Otros

Demandados: Nación-Ministerio de defensa - Policía Nacional, defensa civil, Departamento de Cundinamarca y Municipio de San Juan de Rioseco.
Tema: Daño antijurídico por derrumbe – régimen de responsabilidad por eventos originados en fuerza de la naturaleza- Falla en el servicio por incorporación indebida de menor de edad a labores de rescate.
Problema jurídico: Determinar si resulta procedente revocar la sentencia de primera instancia, para en su lugar, declarar la responsabilidad por falla en el servicio de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL, DEFENSA CIVIL, DEPARTAMENTO DE
CUNDINAMARCA y MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO, y en secuencia de ello, condenarlas al pago de indemnización en reparación de los perjuicios reclamados por los demandantes.
Fallo: MODIFICAR el numeral tercero de la parte resolutiva de la sentencia proferida el treinta (30) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), por el Juzgado Treinta y Seis (36) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá - Sección Tercera, y en su lugar "DECLARAR solidaria y administrativamente responsable a la POLICÍA NACIONAL, el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, el MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO, y a la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA por los perjuicios derivados de la muerte del menor MICHAEL STEEVEN CAMACHO GIL."
MODIFICAR el numeral quinto de la parte resolutiva de la sentencia proferida el treinta (30) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), por el Juzgado Treinta y Seis (36) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá - Sección Tercera, y en su lugar "CONDENAR solidariamente a la POLICÍA NACIONAL, el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, el MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO y a la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, a pagar a cada uno de los demandantes las siguientes sumas de dinero, por concepto de perjuicios morales:

Demandante	Monto en salarios mínimos
Argelia Gil García	100 smlmv
Pastor Camacho Gordillo	100 smlmv
Ana Gineth Camacho Gil	50 smlmv
Jeimy Carolina Camacho Gil	50 smlmv
Cristian Julián Camacho Gil	50 smlmv
Luisa Fernanda Camacho Gil	50 smlmv
Pablo Duban Camacho Gil	50 smlmv
Miguel Ángel Puertas Gil	50 smlmv
José Herminzun Gil	50 smlmv

2. Reparación directa:
Radicación: 25-269-33-40-002-20124-00461-02
Sentencia de segunda Instancia, SC3-05-20-2453
Despacho: Tribunal administrativo de Cundinamarca, sección tercera, subsección B
Magistrado Ponente: Henry Aldemar Barreto Mogollón
Demandantes: Yohanna Carolina Castillo Morales, Martha Isabel Morales de Castillo, Evaristo Castillo Rodríguez, Mercy Mireya Castillo Morales y Erika Andrea Castillo Morales **Demandados:** Departamento de Cundinamarca
Llamado en garantía: Municipio de San Juan de Rioseco (Cundinamarca), Seguros del Estado. **Tema:** Reparación directa por accidente de tránsito ocasionado por el vehículo de placa OHK 730 propiedad de la Gobernación de Cundinamarca y entregada en calidad de comodato al municipio de San Juan de Rioseco.
Problema jurídico: Es administrativa y extracontractualmente responsable el Municipio de San Juan de Rioseco (Cundinamarca) de los perjuicios causados a los demandantes como consecuencia de las lesiones de Yohanna Carolina Castillo Morales y Martha Isabela Morales de Castillo en el accidente de transito ocurrido.
Fallo: PRIMERO: MODIFICAR LOS NUMERALES SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO de la sentencia de primera instancia de fecha 15 de febrero de 2023, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Facatativá, conforme lo consignado en el presento proveído y en su lugar quedara de la siguiente manera:

SEGUNDO: CONDENAR al municipio de San Juan de Rioseco (Cundinamarca) a pagar a los demandantes las siguientes sumas como indemnización del daño a la salud:
A Johanna Carolina Castillo Morales, en cuantía de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes a la ejecutoria de la presente providencia.
A Martha Isabel Morales de Castillo, en cuantía de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes a la ejecutoria de la presente providencia.
TERCERO: CONDENAR al Municipio de San Juan de Rioseco (Cundinamarca) a pagar a los demandantes las siguientes sumas como indemnización por el daño moral padecido:
A Johanna Carolina Castillo Morales, en su calidad de víctimas, la suma equivalente a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes a la ejecutoria de la presente providencia.
A Martha Isabel Morales de Castillo, en su calidad de madre de la víctima, la suma equivalente a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes a la ejecutoria de la presente providencia.
A Evaristo Castillo Rodríguez, en su calidad de padre e la víctima, diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes a la ejecutoria de la presente providencia.
A Mercy Mireya Castillo Morales, en su calidad de hermana de la victima, cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes a la ejecutoria de la presente providencia.
A Erika Andrea Castillo Morales, en su calidad de hermana de la victima, cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes a la ejecutoria de la presente providencia.
Cuarto: CONDENAR al Municipio de San Juan de Rioseco (Cundinamarca) a pagar a la

demandante Jhoanna Carolina Castillo Morales como indemnización por LUCRO CESANTE la suma de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS UARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($15.348.875,00)
QUINTO: CONDENAR al Municipio de San Juan de Rioseco (Cundinamarca) a pagar a la demandante Jhoanna Carolina Castillo Morales como indemnización por DAÑO EMERGENTE la suma de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CINCO CENTAVOS ($17.317.735,5)

CONCEPTO	VALOR EN LIBROS
PROVISIONES	$229,828,772.50

23.1. Litigios y demandas

Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

23.2. Garantías

Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

23.3. Provisiones derivadas

Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

NOTA 24. OTROS PASIVOS

Composición

Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

24.1. Desglose – Subcuentas otros

Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

24.2. Desglose – Pasivos para liquidar (solo entidades en liquidación)

Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

24.3. Desglose – Pasivos para trasladar (solo entidades en liquidación)

Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

25.1. Activos contingentes

Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

25.1.1. Revelaciones generales de activos contingentes

Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

25.2. Pasivos contingentes

Un pasivo contingente es aquel cuyo monto es determinable o no en forma confiable pero su desenlace es incierto o remoto. También se incluyen como pasivos contingentes aquellos cuyo desenlace es probable pero su monto no es determinable en forma confiable.

CONCEPTO	2024	2025	VALOR VARIACIÓN
PASIVOS CONTINGENTES	**2.073.427.238,00**	**2.073.427.238,00**	**0,00**
Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	2.073.427.238,00	2.073.427.238,00	0,00

Para los pasivos contingentes remotos no será necesario efectuar revelaciones.
Debido a que los pasivos contingentes pueden evolucionar, El Municipio de San Juan de Rioseco, deberá revisar trimestralmente si el pasivo contingente posible o remoto se ha convertido en probable, caso en el cual deberá reconocer una provisión en sus Estados Financieros.

La tabla de valoración definida por El Municipio de San Juan de Rioseco, considera los siguientes criterios:

CLASIFICACIÓN	RANGO	DESCRIPCIÓN
Probable	Superior al 61%	La tendencia indica que seguramente se concretará.
Posible	Del 41% al 60%	Puede presentarse o no.
Remoto	Inferior del 0% al 40%	No se presentará o no producirá efectos para EL Municipio.

25.2.1. Revelaciones generales de pasivos contingentes

A continuación, se relacionan el tipo de conflicto que presenta El Municipio respecto a la partida de pasivo contingente:

CONCEPTO	VALOR EN LIBROS CON ACTUALIZACION A 2022	CANTIDAD (Procesos o casos)
PASIVOS CONTINGENTES	**2.073.427.238,0**	**14**
Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	**2.073.427.238,0**	**14**

Civiles	2.073.427.238,0	14

25.2.2. Revelaciones asociadas con los fondos de reservas de pensiones

Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN

26.1. Cuentas de orden deudoras

Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

26.2. Cuentas de orden acreedoras

Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

NOTA 27. PATRIMONIO

Composición

A continuación, se detallan las partidas que componen el patrimonio de El Municipio:

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	$70,247,182,812.69	$69,757,115,518.03	**$490,067,294.66**
Capital fiscal	$62,324,415,593.00	$62,324,415,593.00	**$0.00**
Resultados de ejercicios anteriores	$9,619,211,727.09	$8,443,740,050.07	**$1,175,471,677.02**
Resultado del ejercicio	$3,727,975,066.64	$1,208,488,083.00	**$2,519,486,983.64**
Ganancias o pérdidas en inversiones de administración de liquidez a valor de mercado con cambios en el patrimonio	$70,167,597.00	$0.00	**$70,167,597.00**
Ganancias o pérdidas por planes de beneficios a los empleados	-$5,494,587,171.04	($2,289,695,805.04)	**($3,204,891,366.00)**

Revelaciones específicas de las empresas que cotizan en el mercado de valores, o que captan o administran ahorro del público

Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

27.1. Capital

Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

27.2. Acciones

Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

27.3. Instrumentos financieros

Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

27.4. Otro resultado integral (ORI) del periodo

Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

NOTA 28. INGRESOS

Composición

La desagregación de los ingresos en el estado de resultado integral para los periodos contables terminados el 31 de diciembre de 2025 es la siguiente:

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
INGRESOS	**$28,948,259,542.60**	**$22,889,881,045.00**	**$6,058,378,497.60**
Ingresos fiscales	$3,132,670,990.00	$2,168,466,602.00	$964,204,388.00
Venta de servicios	$1,107,817,974.00	$1,033,446,043.00	$74,371,931.00
Transferencias y subvenciones	$24,516,628,017.78	$19,548,273,163.00	$4,968,354,854.78
Otros ingresos	$191,142,560.82	$139,695,237.00	$51,447,323.82

28.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	**$27,649,299,007.78**	**$16,280,698,168.89**	**$11,368,600,838.89**
INGRESOS FISCALES	**$3,132,670,990.00**	**$2,168,466,602.00**	**$964,204,388.00**
Impuestos	$2,790,748,978.00	$1,942,996,419.00	**$847,752,559.00**
Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	$472,399,716.00	$329,483,310.00	**$142,916,406.00**
Devoluciones y descuentos (db)	($130,477,704.00)	($104,013,127.00)	**($26,464,577.00)**
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	**$24,516,628,017.78**	**$14,112,231,566.89**	**$10,404,396,450.89**
Sistema general de participaciones	$11,673,494,154.67	$9,347,543,727.00	**$2,325,950,427.67**

Sistema general de regalías	$951,104,314.00	$808,744,034.00	**$142,360,280.00**
Sistema general de seguridad social en salud	$6,595,253,044.23	$6,492,436,246.00	**$102,816,798.23**
Otras transferencias	$5,296,776,504.88	$2,899,549,156.00	**$2,397,227,348.88**

28.1.1. Ingresos fiscales - Detallado

CONCEPTO	RECONOCIMIENTO DE INGRESOS (CR)	AJUSTES POR: DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS (DB)	SALDO FINAL
INGRESOS FISCALES	**$2,790,748,978.00**	**($130,477,704.00)**	**$2,660,271,274.00**
Impuestos	$2,790,748,978.00	**($130,477,704.00)**	**$2,660,271,274.00**
Impuesto predial unificado	$746,077,481.00	($130,477,704.00)	**$615,599,777.00**
Impuesto de industria y comercio	$633,322,437.00	$0.00	**$633,322,437.00**
Impuesto de delineación urbana	$42,457,949.00	$0.00	**$42,457,949.00**
Impuesto de avisos y tableros	$62,251,109.00	$0.00	**$62,251,109.00**
Impuesto sobre vehículos	$14,284,996.00	$0.00	**$14,284,996.00**
Sobretasa a la gasolina	$456,342,000.00	$0.00	**$456,342,000.00**
Impuesto al consumo de tabaco	$40,361,282.00	$0.00	**$40,361,282.00**
Ocupación de vías	$31,640,986.00	$0.00	**$31,640,986.00**
Impuesto a publicidad exterior visual	$1,692,000.00	$0.00	**$1,692,000.00**
Sobretasa bomberil	$6,219,675.00	$0.00	**$6,219,675.00**
Estampillas	$715,178,465.00	$0.00	**$715,178,465.00**
Tasa pro deporte	$40,920,598.00	$0.00	**$40,920,598.00**
Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	**$472,399,716.00**	**$0.00**	**$472,399,716.00**
Tasas	$28,195,105.00	$0.00	**$28,195,105.00**
Multas	$10,351,639.00	$0.00	**$10,351,639.00**
Intereses	$158,344,011.00	$0.00	**$158,344,011.00**
Contribuciones	$101,620,569.00	$0.00	**$101,620,569.00**
Renta del monopolio de los juegos de suerte y azar	$173,888,392.00	$0.00	**$173,888,392.00**

28.2. Ingresos de transacciones con contraprestación

A continuación, se detallan las partidas que componen los ingresos de transacciones con contraprestación, tales como venta de servicios y otros ingresos, al corte de diciembre de 2025

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN	**$1,107,817,974.00**	**$1,033,446,043.00**	**$74,371,931.00**
Venta de servicios	**$1,107,817,974.00**	**$1,033,446,043.00**	**$384,598,819.00**
Servicio de acueducto	$511,117,126.00	$407,553,682.00	**$203,481,086.00**
Servicio de alcantarillado	$218,811,651.00	$211,937,411.00	**$63,062,896.00**
Servicio de aseo	$377,889,197.00	$413,954,950.00	**$118,054,837.00**

28.3. Contratos de construcción

Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

NOTA 29. GASTOS

Composición

A continuación, las partidas que hacen parte de los gastos de la entidad conformados por gastos de administración y operación, deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones y otros gastos al corte del 31 de diciembre de 2025

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
GASTOS	**$28,347,150,425.60**	**$21,169,654,508.00**	**$7,177,495,917.60**
De administración y operación	$4,896,931,387.00	$4,964,990,832.00	**($68,059,445.00)**
De ventas	$66,671,920.00	$137,266,658.00	**($70,594,738.00)**
Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	$75,011,036.50	$213,299,896.00	**($138,288,859.50)**
Transferencias y subvenciones	$128,029,181.00	$1,283,943,963.00	**($1,155,914,782.00)**
Gasto público social	$19,409,920,243.00	$14,509,758,921.00	**$4,900,161,322.00**
Otros gastos	$42,611,591.46	$60,394,238.00	**($17,782,646.54)**

29.1. Gastos de administración, de operación y de ventas

La desagregación de los gastos de administración, de operación y ventas presentados en

el estado de resultados para los periodos contables terminados el 31 de diciembre de 2025 es la siguiente:

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE OPERACIÓN Y DE VENTAS	**$5,325,816,960.67**	**$5,102,257,490.00**	**$223,559,470.67**
De Administración y Operación	$4,896,931,387.00	**$4,964,990,832.00**	**($68,059,445.00)**
Sueldos y salarios	$1,209,533,096.00	$1,137,364,483.00	**$72,168,613.00**
Contribuciones imputadas	$5,009,439.00	$3,260,301.00	**$1,749,138.00**
Contribuciones efectivas	$342,111,772.00	$303,973,510.00	**$38,138,262.00**
Aportes sobre la nómina	$63,451,173.00	$57,308,084.00	**$6,143,089.00**
Prestaciones sociales	$477,013,242.00	$532,366,028.00	**($55,352,786.00)**
Gastos de personal diversos	$57,627,622.00	$28,570,000.00	**$29,057,622.00**
Generales	$2,611,702,793.00	$2,746,996,312.00	**($135,293,519.00)**
Impuestos, contribuciones y tasas	$130,482,250.00	$155,152,114.00	**($24,669,864.00)**
De Ventas	**$428,885,573.67**	**$137,266,658.00**	**$291,618,915.67**
Generales	$66,671,920.00	$137,266,658.00	**($70,594,738.00)**
Impuestos, contribuciones y tasas	$0.00	$0.00	**$0.00**

29.2. Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones

De acuerdo con la aplicación de las políticas contables de las propiedades, planta y equipo, activos intangibles, cuentas por cobrar, entre otras el municipio realizo el deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones.

29.2.1. Deterioro – Activos financieros y no financieros

Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

29.3. Transferencias y subvenciones

En esta cuenta se registraron durante la vigencia 2025 reintegros de saldos no ejecutados de convenios y transferencia al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de San Juan de Rioseco,

así:

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	**$128,029,181.00**	**$1,283,943,963.00**	**($1,155,914,782.00)**
OTRAS TRANSFERENCIAS	**$128,029,181.00**	**$1,283,943,963.00**	**($1,155,914,782.00)**
PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN	$118,069,503.00	$0.00	**$118,069,503.00**
BIENES ENTREGADOS SIN CONTRAPRESTACIÓN	$9,959,678.00	$1,283,943,963.00	**($1,273,984,285.00)**

29.4. Gasto público social

La desagregación de los gastos público social, presentados en el estado de resultados para los periodos contables terminados el 31 de diciembre de 2025 es la siguiente:

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
GASTO PÚBLICO SOCIAL	**$19,409,920,243.00**	**$14,509,758,921.00**	**$4,900,161,322.00**
EDUCACIÓN	**$1,101,746,124.00**	**$734,956,172.00**	**$366,789,952.00**
Generales	$409,035,824.00	$156,789,098.00	**$252,246,726.00**
Asignación de bienes y servicios	$692,710,300.00	$578,167,074.00	**$114,543,226.00**
SALUD	**$12,550,998,430.00**	**$11,934,643,035.00**	**$616,355,395.00**
Asignación de bienes y servicios	$364,604,295.00	$266,627,050.00	**$97,977,245.00**
Régimen subsidiado	$12,178,489,735.00	$11,668,015,985.00	**$510,473,750.00**
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	$7,904,400.00		**$7,904,400.00**
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	**$928,859,640.00**	**$0.00**	**$928,859,640.00**
Generales	$797,638,697.00	$0.00	**$797,638,697.00**
ASIGNACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	$131,220,943.00		**$131,220,943.00**
VIVIENDA	**$1,119,920,185.00**	**$0.00**	**$1,119,920,185.00**
Generales	$112,831,445.00	$0.00	**$112,831,445.00**

ASIGNACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	$1,007,088,740.00		**$1,007,088,740.00**
RECREACIÓN Y DEPORTE	**$366,223,829.00**	**$144,753,860.00**	**$221,469,969.00**
Generales	$161,679,659.00	$0.00	**$161,679,659.00**
Asignación de bienes y servicios	$204,544,170.00	$144,753,860.00	**$59,790,310.00**
CULTURA	**$1,142,873,882.00**	**$462,851,311.00**	**$680,022,571.00**
Generales	$871,402,810.00	$216,677,814.00	**$654,724,996.00**
Asignación de bienes y servicios	$271,471,072.00	$246,173,497.00	**$25,297,575.00**
DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL	**$1,624,603,512.00**	**$785,964,545.00**	**$838,638,967.00**
Generales	$1,497,107,986.00	$639,343,492.00	**$857,764,494.00**
Asignación de bienes y servicios	$127,495,526.00	$146,621,053.00	**($19,125,527.00)**
MEDIO AMBIENTE	**$195,507,640.00**	**$82,750,000.00**	**$112,757,640.00**
Actividades de adecuación	$128,148,346.00	$0.00	**$128,148,346.00**
Asignación de bienes y servicios	$0.00	$0.00	**$0.00**
Asistencia técnica	$67,359,294.00	$82,750,000.00	**($15,390,706.00)**
SUBSIDIOS ASIGNADOS	**$194,186,816.00**	**$363,839,998.00**	**($169,653,182.00)**
Para vivienda	$0.00	$0.00	**$0.00**
Servicio de acueducto	$157,098,424.00	$132,215,319.00	**$24,883,105.00**
Servicio de alcantarillado	$66,796,034.00	$70,136,665.00	**($3,340,631.00)**
Servicio de aseo	$155,292,543.00	$161,488,014.00	**($6,195,471.00)**

29.5. De actividades y/o servicios especializados

Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

29.6. Operaciones interinstitucionales

Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

29.7. Otros gastos

A continuación, se detallan las partidas que componen los otros gastos, así:

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
OTROS GASTOS	$42,611,591.46	**$3,748,940.00**	**$38,862,651.46**

GASTOS DIVERSOS	$42,611,591.46	**$3,748,940.00**	**$38,862,651.46**
COMISIONES	$42,611,591.46	$150,373.00	**$42,461,218.46**

NOTA 30. COSTOS DE VENTAS

Composición
A continuación, se detallan las partidas que componen costos de ventas, así:

CONCEPTO	VALOR EN LIBROS
COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS	$601,109,117.00
SERVICIOS PÚBLICOS	$601,109,117.00
ACUEDUCTO	$150,555,304.00
ALCANTARILLADO	$152,063,340.00
ASEO	$298,490,473.00

30.1. Costo de ventas de bienes
Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

30.2. Costo de ventas de servicios

A continuación, se detallan las partidas que componen costos de ventas de servicios, así:

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
COSTOS DE VENTAS	$601,109,117.00	**$511,738,454.00**	**$89,370,663.00**
COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS	$601,109,117.00	**$511,738,454.00**	**$89,370,663.00**
Servicios públicos	$601,109,117.00	$511,738,454.00	**$89,370,663.00**

NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN
Composición
Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

31.1. Costo de transformación - Detalle
Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE

Composición
Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

32.1. Detalle de los acuerdos de concesión

Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES (Fondos de Colpensiones)

Composición
Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA

Composición
Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

34.1. Conciliación de ajustes por diferencia en cambio
Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS
Generalidades

Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

35.1. Activos por impuestos corrientes y diferidos
Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

35.2. Pasivos por impuestos corrientes y diferidos
Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

35.3. Ingresos por impuestos diferidos
Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

35.4. Gastos por impuesto a las ganancias corriente y diferido
Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.

35.5. Ajustes por impuesto a las ganancias de vigencias anteriores
Este anexo no aplica para El Municipio de San Juan de Rioseco.